

SERVICIOS PRESTADOS

AFILIACIÓN

Indicado en Ley es el acto por el cual el servidor público se incorpora al Instituto de Previsión, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. La afiliación al Instituto de Previsión es obligatoria para todos los servidores públicos establecidos en Ley.

REQUISITOS DE AFILIACIÓN

- 1 (una) copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) y presentar el original al momento de realizar el trámite en el área de afiliación.
- Fotocopia del primer acuerdo de nombramiento en el cual se detalle el salario inicial (en el caso de que el acuerdo no refleje el salario inicial o fecha de efectividad, deberá adjuntar constancia de trabajo o toma de posesión).
- Fotocopia de identidad en caso de que su beneficiario sea mayor de edad y/o acta de nacimiento para beneficiarios menores de edad.
- Llenar y presentar los siguientes formularios:
 - ❖ Formulario de afiliación.
 - ❖ Formulario PEP (Personas Expuestas Políticamente). Formulario que deben presentar las personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en un país extranjero.



ING. DUVIS POLANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE INGRESOS